



Facultad de Odontología

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Sección Secretaría

- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE REVÁLIDA DE TÍTULO -

Dirigir una nota al Sr. Decano Prof. Dr. Raúl Riva, solicitando se le revalide su Título de Odontólogo/Asistente/Higienista/Laboratorista, expedido por la Facultad de Odontología..... País.

Nota firmada y agregar e-mail y teléfono dentro de Uruguay.

La nota debe venir acompañada de:

- a) Certificado de estudios (escolaridad, notas y fechas de aprobación de cada una de las materias de la Carrera).
- b) Programas (**los mismos deberán estar certificados por la institución que los emite**) traducidos por **Traductor Público Nacional Matriculado**. De ser posible los Programas presentarlos sin encuadernar e impresos en doble faz.
- c) Fotocopia del Título certificada por Escribano Público¹ o por el funcionario que recibe la reválida y traducidos por **Traductor Público Nacional Matriculado**.
- d) Cédula de identidad uruguaya o constancia de que está en trámite (original y 1 fotocopia, la misma debe venir con las dos caras del Documento en la misma carilla)
- e) Certificado de la Dirección de Migración como que está gestionando la residencia, (en caso de no tener cédula uruguaya).
- f) Constancia de domicilio (solo para extranjeros).
- g) Los Certificado de estudios y Título deberán ser previamente legalizados por:**

1- Para aquellos países NO ADHERIDOS al Convenio de la Apostilla de La Haya:

- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES del País de origen.
- CONSULADO URUGUAYO.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES URUGUAYO.

2- Para aquellos países QUE SI ADHIEREN al Convenio de la Apostilla de La Haya:

- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES del País de origen.

La documentación se presenta en Secretaría de Facultad de Odontología, Planta Baja (Gral. Las Heras 1925, Montevideo), de lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 13:30 a 15 hs. Tel.: 24873048 interno 106. e-mail: secreodon@gmail.com

¹ En caso de que la copia sea certificada por un profesional extranjero el procedimiento será el siguiente:

1° Certificar la copia del Título por Notario.

2° Legalizar la copia del Título certificada, siguiendo el procedimiento según el ítem f.